

**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE
VALDEOLMOS-ALALPARDO EL DIA CINCO DE JULIO DE DOS MIL
DIECISIETE.**

En el Municipio de Valdeolmos-Alalpardo, a cinco de julio de dos mil diecisiete, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Angel Medranda Rivas, los Sres. Concejales D. Fernando José Cuesta Martín-Gil, D^a Yolanda Rivas Marisánchez, D^a M^a Mónica Gil González, D^a María del Mar Pérez Santamaría, D^a María Concepción Martínez Poza, D. José Angel García González, D. Sergio Aguilar Quesada y D. Carlos de las Heras Elvira.

Excusan su asistencia D. Enrique Rico Pérez y D^a Noelia García Pérez.

Actúa de Secretaria D^a Rosa Cendoya Irezábal.

A las veinte horas y cinco minutos el Presidente declara abierta la Sesión y a continuación se pasan a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día.

PUNTO NÚM.1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Repartida el Acta de la sesión correspondiente a la celebrada el 5 de abril de 2017, de conformidad con lo establecido en el Art.80.2 del R.O.F., el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que hacer alguna observación a la misma, siendo aprobada por unanimidad.

PUNTO NÚM.2.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2016.-

Rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2016, informada favorablemente por la Comisión de Cuentas, y expuesta al público por plazo de quince días y ocho más al objeto de que cualquier interesado pueda formular reclamaciones (BOCAM N^o 128 de 31 de mayo de 2017) sin que se hayan presentado, se somete al Pleno a efectos de lo previsto en el Art.212.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004 la Corporación acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- APROBAR la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2016, conforme a lo establecido en el Art.212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



SEGUNDO.- REMITIR copia de la Cuenta General y del expediente tramitado al efecto a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, a tenor de lo preceptuado en el art.193.5 de la Ley 39/88.

PUNTO NÚM 3.- ENAJENACION PARCELA C/ MARQUESADO DE VALDEOLMOS, 2

El Sr. Alcalde da cuenta que se trata de proceder a la venta de unas parcelas, tasarlas y dado que se trata de bienes patrimoniales y por tanto no están destinadas a uso público ni afectadas a un servicio público, pueden constituir fuente de ingresos para acometer inversiones.

Se pretende enajenar otras dos parcelas situadas en Alalpardo que por no superar su valor el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto es competencia del Alcalde.

El Sr. De las Heras pregunta si en ninguna de las dos parcelas podría hacerse el Colegio.

Contestándole el Sr. Alcalde que no, ya que es uso residencial y se ha solicitado un colegio de línea 2 que exige unos metros de superficie.

El Sr. Aguilar manifiesta que le sorprenda que se vendan las parcelas en Valdeolmos cuando hay poco suelo público.

Contestándole el Sr. Alcalde que el uso permitido es el residencial. En el desarrollo urbanístico hay que conseguir suelo dotacional

Visto que el Ayuntamiento es propietario de un bien inmueble sito en la C/Marquesado de Valdeolmos, 2, c/va C/ Bajada al Lavadero, y que es conveniente para el Municipio la enajenación del bien referido por los siguientes motivos: la necesidad de obtener fondos para financiar las obras de inversión.

Visto que con fecha 23 de junio de 2017 se emitió Informe por los Servicios Técnicos Municipales realizando una descripción detallada del bien inmueble y una valoración económica del mismo.

Visto que con fecha 27 de junio de 2017 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 27 de junio de 2017 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.



Visto que con fecha 27 de junio de 2017 se emitió certificado de la inscripción del bien en el Inventario de Bienes acreditando el carácter patrimonial del bien, y se recibió certificación de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Visto que con fecha 27 de junio de 2017, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Corporación acuerda por siete votos a favor y dos abstenciones:

PRIMERO. Aprobar el expediente para la enajenación mediante subasta del bien inmueble sito en C/Marquesado de Valdeolmos, 2, c/va C/ Bajada al Lavadero, de esta localidad, con calificación jurídica de bien patrimonial, con la siguiente descripción:

Superficie: 1.206 m²
Linderos: Izda: C/Bajada al Lavadero
Dcha: C/Fuente, 5 a 13
Fondo: C/ Bajada al Lavadero, 2P

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO. Publicar en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo veinte días naturales puedan presentar las ofertas que estimen pertinentes.

PUNTO NÚM 4.- ENAJENACION PARCELA C/PLAZA DE TOROS, 9 C/V RONDA DE LA DEHESA.

Visto que el Ayuntamiento es propietario de un bien inmueble sito en la C/ Plaza de Toros, 9 c/v a Ronda de la Dehesa, y que es conveniente para el Municipio la enajenación del bien referido por los siguientes motivos: la necesidad de obtener fondos para financiar las obras de inversión.

Visto que con fecha 26 de junio de 2017 se emitió Informe por los Servicios Técnicos Municipales realizando una descripción detallada del bien inmueble y una valoración económica del mismo.



Visto que con fecha 27 de junio de 2017 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 27 de junio de 2017 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 27 de junio de 2017 se emitió certificado de la inscripción del bien en el Inventario de Bienes acreditando el carácter patrimonial del bien, y se recibió certificación de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Visto que con fecha 27 de junio de 2017, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Corporación acuerda por 7 votos a favor y dos abstenciones:

PRIMERO. Aprobar el expediente para la enajenación mediante subasta del bien inmueble sito en la C/ Plaza de Toros, 9 c/v a Ronda de la Dehesa de esta localidad, con calificación jurídica de bien patrimonial, para destinarlo a obras de inversión, con la siguiente descripción:

Superficie : 1206 m2

Linderos : Izda: C/Plaza de Toros,

Dcha: C/Ronda de la Dehesa

Fondo: Parcela Plaza de toros, 7 y parcela Ronda Dehesa, 29.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO. Publicar en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo veinte días naturales puedan presentar las ofertas que estimen pertinentes.



PUNTO NUM.5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. De las Heras manifiesta que sería interesante instalar paneles informativos con los negocios existentes en la localidad de Valdeolmos. Debería por otro lado colocarse una señal de Stop en el cruce de la Calle de Marquesado esquina la Fuente en Valdeolmos así como regular el giro de la Plaza de la Fuente.

Contestándole el Sr. Alcalde que para los paneles informativos se les remite a los Servicios Técnicos no existiendo ningún problema. En cuanto a la señalización del Stop se realizará y sería buena ocasión para señalar las calles en un sentido u otro.

La Plaza de la Fuente pierde agua y para regular su giro se van a quitar las esquinas y el adoquín.

- D. José Angel García manifiesta que la Fuente de la Plaza de Valdeolmos lleva mucho tiempo sin funcionar. Se han puesto bancos en el paseo nuevo pero no en la C/ Serracines. Y propone que el cine de verano se haga en la Plaza de Toros.
- Contestándole el Sr. Alcalde que los bancos que se han instalado, son mobiliario urbano incluido en la obra. Los de la C/ Serracines se colocarán en breve.
- El Sr. Aguilar recuerda la necesidad de resaltos o reductores de velocidad cerca de los parques de los niños.
Necesidad de regular los semáforos ya que hay uno que está en rojo permanentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde- Presidente cuando son las veinte horas y treinta y cinco minutos del día al principio reseñado, extendiéndose por mí, la Secretaria, la presente acta de todo lo cual doy fe.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente



Fdo. Miguel Ángel
Medranda Rivas.

Fdo. Rosa Cendoya Irezabal
Secretaria